



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 026-2014-GRA/PR

El Informe N° 019-2013-GRA/GGR-JAVP, mediante el cual Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre Saneamiento Contable de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 970-2013-GRA/PR de fecha 17 de Octubre de 2013, en sus artículos 1° y 2°, se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, así como la Comisión de Apoyo;

Que, igualmente, a través de los artículos 3° y 4° de la Resolución citada se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa y la correspondiente Comisión de Apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se Aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, sobre "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa presentó el Acta N° 018-2013-GRA/CSC-PLIEGO 443 del 18 de Diciembre de 2013, propone al Titular del Pliego, la depuración de partidas presentadas en la cuenta:

ACTIVO

CUENTA: 1202 Cuentas por cobrar diversas

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/.
120299	Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	802,420.77

PASIVO

CUENTA: 1209 Cuentas por cobrar diversas



CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE S/.
20902	Estimación de cuentas de cobranza dudosa	802.420,77

Acompañando los expedientes de saneamiento contable, informes técnicos, legal y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 – AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Sede mencionada consignada en la Acta N° 02 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 27 de Noviembre de 2013.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOS (02)** días del mes de **ENERO** del año dos mil **CATORCE**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE